

Vea los números en la parte de arriba de un formulario para hacerlos coincidir con los números de los formularios indicados abajo. Puede usar este formulario como una lista de control.

*El nombramiento de un tutor para un niño indígena norteamericano está sujeto a requisitos especiales que no se mencionan en estas instrucciones. Vea el número 14 en la próxima página.

Deseo ser el tutor de un niño.

¿Qué formularios tengo que presentar en la corte?

- 1 **Llene, firme y presente en la corte uno** de los siguientes formularios de petición (“su petición”):
 - Formulario GC-210(P), *Petición para nombrar al tutor de un menor de edad*** (recomendado si no tiene un abogado para que lo ayude); **o**
 - Formulario GC-210, *Petición de tutela de un menor de edad*.**
- 2 **Llene** los siguientes formularios y adjúntelos a o preséntelos por separado con su petición:
 - Adjunte a su petición una copia separada del Formulario GC-210(CA), *Petición de tutela—Anexo de información sobre el niño*** para cada niño que le parece que necesita un tutor.
 - Firme y adjunte a su petición una copia del Formulario FL-105/GC-120, *Declaración conforme a la Ley Uniforme de Jurisdicción y Cumplimiento de Custodia de los Hijos (UCCJEA)***, para todos los niños que le parezca que necesiten un tutor.
 - Firme y presente por separado junto con su petición, Formulario GC-212, *Formulario confidencial de investigación del tutor***. Este formulario es confidencial y está bajo el control directo de la corte. No está a disposición del público en general.
 - Si lo requiere su corte, firme y presente por separado junto con su petición, Formulario GC-211, *Consentimiento de tutor propuesto*** (número 1 de ese formulario para propósitos múltiples, en la parte de arriba de la página). Muchas cortes no requieren ese formulario si está pidiendo que lo nombren a usted mismo como tutor, así que consulte a la corte antes de presentarlo.
 - Presente por separado junto con su petición** todos los formularios locales que la corte quiera que presente junto con su petición (consulte las reglas locales de su corte, así como las pautas de información e instrucciones sobre esos formularios).

¿Qué debo hacer si quiero que la corte nombre tutor a alguien aparte de mí?

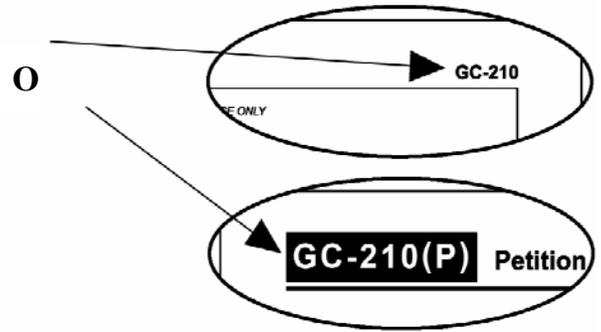
- 3 **En lugar de presentar y firmar el Formulario GC-212**, indicado arriba en el Paso 2, pida a la persona que desea que la corte nombre como tutor que llene y firme ese formulario.
- 4 **En lugar de firmar el número 1 del Formulario GC-211**, indicado arriba en el Paso 2, pida a la persona que desea que la corte nombre como tutor que firme el número 1 de ese formulario. Muchas cortes no requieren ese formulario si la persona que usted desea que se nombre como tutor firma su petición (como solicitante adicional), así que pregunte en la corte si es necesario presentar ese documento si esa persona firmó su petición. Vea la página 2 de este formulario para obtener información sobre el uso de otra parte del **Formulario GC-211**.

¿Qué puedo hacer si no puedo pagar las cuotas de presentación de documentos de la corte?

- 5 **Llene, firme y presente el Formulario FW-001, *Solicitud de exención de cuotas y costos de la corte***, y llene y entregue al secretario de la corte el **Formulario FW-003, *Orden después de solicitud de exención de cuotas y costos de la corte***, para que lo firme el juez.

¿Qué pasa cuando firmo mi petición y todas las cosas indicadas arriba?

El secretario de la corte le dará un número de caso, una fecha y una hora, y una sala o un departamento de la corte en que el juez oír su pedido de que se nombre a un tutor. Lleve a la corte una copia extra de su petición y los otros papeles que tenga que presentar cuando presente los originales y pídale al secretario que ponga un sello en sus copias con la fecha de presentación y que escriba la fecha y el lugar de la audiencia en su copia de la petición. Algunas cortes requieren que entregue al secretario una o más copias adicionales de sus papeles, de manera que consulte a la corte antes de ir a presentar los papeles.



¿Qué formularios necesito presentar después de presentar mi petición y de tener fecha de audiencia?

- 6 Si uno de los padres del niño, o ambos, o cualquier otra persona a la que tenga que notificar la audiencia sobre su petición están de acuerdo con su pedido de nombramiento de un tutor, llene y haga que cada una de ellas ponga la fecha y firme el número 4 al final del **Formulario GC-211, Consentimiento al nombramiento de tutor y exención del Aviso**. Presente el formulario en la corte cuando presente el *Aviso de audiencia*, que se discute abajo.

¿Qué debo hacer antes de la audiencia de la corte sobre mi petición?

Tiene que hacer arreglos para que **alguien – no usted –** notifique a ciertas personas sobre su petición y la audiencia de la corte, y demostrar a la corte que esa persona lo hizo. Lea el **Formulario GC-510, ¿Qué es la “Prueba de entrega” en una tutela?** y:

- 7 **Llene** la primera página del **Formulario GC-020, Aviso de audiencia—Tutela de un menor o adulto**.
- 8 **Siga** las instrucciones de entrega personal en el **Formulario GC-510**, para la entrega personal de las copias de su petición y el *Aviso de audiencia* y para demostrar a la corte que se hizo la entrega personal (“**probando la entrega**”).
- 9 **Siga** las instrucciones en el **Formulario GC-510** para enviar por correo (“**entrega por correo**”) copias de su petición y el *Aviso de audiencia* y para demostrar a la corte que se hizo esa entrega por correo (“**prueba de entrega**”).
- 10 **Presente en la corte al menos 5 días antes de la audiencia** el original del **Formulario GC-020**, con los originales llenados adjuntos de las pruebas de entrega personales y por correo, firmada(s) por la(s) persona(s) que entregó/entregaron y envió/enviaron los papeles por correo.
- 11 **Llene y entregue los siguientes formularios a la corte en la audiencia de su petición, o antes** (consulte las reglas locales de la corte para averiguar cuáles son las fechas límite de entrega de estos formularios a la corte):
- Formulario GC-240, Orden de nombramiento de un tutor de un menor de edad** (el juez firmará esta Orden durante o poco después de la audiencia sobre su petición si concede su pedido de nombramiento de un tutor);
 - Formulario GC-248, Deberes de un tutor y acuse de recibo** (usted y todas las demás personas que la corte haya nombrado como tutor(es) tiene(n) que firmar este formulario y el formulario se tiene que presentar a la corte antes de que el secretario pueda firmar las *Cartas de tutela* (vea abajo)); y
 - Formulario GC-250, Cartas de tutela** (el secretario de la corte firmará y archivará el original de este formulario, a menudo llamado “*Cartas*”, y le entregará (por un cargo) **copias certificadas** que usted, o cualquier otra persona que la corte haya nombrado como tutor, tenga que presentar para demostrar que tiene la autoridad legal de actuar como el tutor legal del niño.
- 12 **Antes o después de la audiencia sobre su petición, llene y presente (si corresponde) los formularios locales que requiera la corte** (consulte las reglas locales de la corte para obtener información sobre esos formularios, las fechas límite para presentarlos y los requerimientos de que se entreguen copias de ellos a otras personas interesadas en el caso).

¿Necesita ayuda?

- 13 Es posible que su corte tenga un centro de autoayuda o un programa de ayuda atendido por voluntarios que lo puedan ayudar con una tutela. También es posible que la corte lo pueda remitir a otras organizaciones en su zona que lo puedan ayudar.
- 14 Si puede usar Internet, puede ir al sitio web del Centro de Ayuda de las Cortes de California, en www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/family/guardianship (inglés) o www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/espanol/familia/tutela (español). Este sitio web proporciona información sobre el proceso de la tutela, incluyendo información sobre lo que tiene que hacer en su caso si el niño es indígena norteamericano o tiene ascendencia indígena norteamericano, así como información sobre otros recursos que tiene a su disposición. También puede descargar una copia del **Formulario GC-205, Folleto de tutela** y de todos los formularios mencionados arriba. El folleto contiene una explicación básica de la tutela. Se halla disponible en inglés y en varios otros idiomas. Hasta puede llenar los formularios necesarios en su computadora mientras que visita ese sitio web e imprimirlos listos para firmarlos y presentarlos, sin cargo.
- 15 También puede ir a www.courtinfo.ca.gov/courts/trial/courtlist.htm para tener acceso al sitio web de la corte. En ese sitio web puede encontrar información sobre cuándo tiene que presentar sus formularios e ir a las audiencias de la corte y le puede decir sobre las reglas y prácticas de la corte que tiene que saber durante el progreso de su caso. También puede descargar copias de los formularios locales de la corte.